

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
 Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Biklin», modelo SAE 30.

## Características:

Primera: GN, GLP.  
 Segunda: 18, 28/37.  
 Tercera: 31,39, 31,39.

Marca «Biklin», modelo SAP 8-20.

## Características:

Primera: GN, GLP.  
 Segunda: 18, 28/37.  
 Tercera: 23,26, 23,26.

Marca «Biklin», modelo FF SAP 8-20.

## Características:

Primera: GN, GLP.  
 Segunda: 18, 28/37.  
 Tercera: 23,26, 23,26.

Marca «Biklin», modelo RAP 8-20.

## Características:

Primera: GN, GLP.  
 Segunda: 18, 28/37.  
 Tercera: 23,26, 23,26.

Marca «Biklin», modelo SAE 8-20.

## Características:

Primera: GN, GLP.  
 Segunda: 18, 28/37.  
 Tercera: 23,26, 23,26.

Marca «Biklin», modelo FF SAE 8-20.

## Características:

Primera: GN, GLP.  
 Segunda: 18, 28/37.  
 Tercera: 23,26, 23,26.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**30236** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan los aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, marca «Colby», modelo base Pro Chef SK 28 CD, fabricados por «Grand Hall Enterprise Co. Ltd.», en Taipei (Taiwan). CBP-0102.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Colby Spain, Sociedad Anónima» (con domicilio social en calle Serrano, número 91, municipio de Madrid, provincia de Madrid), para la homologación de aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I, fabricados por «Grand Hall Enterprise Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-91002, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Inspección, Sociedad Anónima» (ACI, Sociedad Anónima), por certificado de clave 90480, han hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación CBP-0102, definiendo como características técnicas para la marca y modelos homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 18 de noviembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, los productos deberán cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que les sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Información complementaria*

Estos aparatos son de uso exclusivo al aire libre.

*Características comunes a la marca y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
 Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para la marca y modelos*

Marca «Colby», modelo Pro Chef SK 28 CD.

## Características:

Primera: GLP.  
 Segunda: 28/37.  
 Tercera: 8,37.

Marca «Colby», modelo Pro Chef 1019.

## Características:

Primera: GLP.  
 Segunda: 28/37.  
 Tercera: 8,37.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**30237** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas mixtas para usos domésticos, marca «Indesit», modelo base KN 5406 AE, fabricadas por «Indesit», en None-Torino (Italia). CBP-0101.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Merloni Electrodomésticos España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Lamberto, número 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas mixtas para usos domésticos, categoría III, clase 2, subclase 1, fabricadas por «Indesit», en su instalación industrial ubicada en None-Torino (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 910065-4 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-ART.NON-IA-01 (AI), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBP-0101, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 18 de noviembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor